

Diplomático de la República Pablo Antonio Cisneros Andrade al Consulado General del Perú en Barcelona, Reino de España a partir del 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, atendiendo a ello, resulta necesario designar a un nuevo funcionario responsable ante el Estado peruano para la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro de Relaciones Exteriores es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.

Que, asimismo, el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en virtud del segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 y al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual resulta aplicable a los actos de administración interna, conforme a lo previsto en el numeral 7.2 del artículo 7 del referido cuerpo normativo;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General para Asuntos Económicos y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados; el Decreto Supremo N° 022-2023-RE, que declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico, así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0225-2021-RE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154";

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación

Se designa, con eficacia anticipada al 17 de enero de 2024, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Subdirector de Alianza del Pacífico de la Dirección General para Asuntos Económicos, encargado de las funciones del Director de Integración de la Dirección General para Asuntos Económicos, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico, así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo.

#### Artículo 2.- Delegación

Se delega en el citado funcionario las facultades de suscribir convenios de gestión y de colaboración y cooperación interinstitucional y otros de similar naturaleza; y, de ser el caso, sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2023-2024, incluyendo la realización de la Cumbre Internacional de la Alianza del Pacífico; así como sus reuniones de Alto Nivel, actividades preparatorias y eventos conexos, que se llevarán a cabo durante dicho periodo.

#### Artículo 3.- Derogación

Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 00611-2023-RE, a partir del 17 de enero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2268662-1

### Autorizan viaje de funcionarios a EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0204-2024-RE

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 425 del Despacho Ministerial, de 6 de marzo de 2024; el Memorándum N° OPP00793/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de marzo de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje, y, el Memorándum N° OAP00846/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la relación bilateral entre la República del Perú y los Estados Unidos de América se encuentra en un alto nivel, y está basada en valores y principios comunes como la promoción de la democracia; el Estado de derecho; y el pleno respeto y defensa de los derechos humanos;

Que, ambos países se encuentran comprometidos en fortalecer la relación bilateral y cooperar de manera decidida para abordar desafíos comunes y muy urgentes, como el combate contra el narcotráfico y el crimen transnacional organizado, la atención al fenómeno migratorio regional, la preservación del medioambiente, los problemas sanitarios globales y la gobernanza internacional; así como respecto a la lucha contra la desigualdad, la pobreza y el trabajo conjunto en favor del desarrollo, entre otros;

Que, atendiendo a la importancia de la relación bilateral con los Estados Unidos de América, y en aras de reforzar el diálogo político y la cooperación mutua, el Ministro de



Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier Gonzalez Olaechea Franco, sostendrá reuniones de trabajo con el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, representantes del Congreso y otras altas autoridades; así como con líderes empresariales y organizaciones de la sociedad civil, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 12 al 13 de marzo de 2024;

Que, del mismo modo, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier Gonzalez Olaechea Franco, sostendrá una audiencia con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 12 de marzo de 2024, en la ciudad de Washington D.C.;

Que, por lo expuesto, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Director General de América; del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales; y, de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Claudia Patricia Tirado Perez, Asesora del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, acompañando al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a fin de hacer seguimiento político y diplomático de los temas a tratar;

Que, adicionalmente, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Javier Gonzalez Olaechea Franco ha sido invitado a participar en una serie de actos oficiales que se realizarán en el marco de la llegada del B.A.P. Unión a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América. En dicho contexto, se llevarán a cabo actividades de promoción de la gastronomía nacional, se transmitirán ante un grupo de inversionistas con sede en Miami las condiciones favorables para la realización de negocios en el Perú, así como se presentará ante el sector académico los lineamientos principales de la política exterior peruana, las mismas que se realizarán en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 14 al 17 de marzo de 2024;

Que, en ese sentido, se considera relevante la participación de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Patricia Tirado Perez, Asesora del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, acompañando al señor Ministro de Relaciones Exteriores en los referidos actos oficiales y actividades, a efectos de promover la imagen del Perú en el exterior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Washington D.C. del 11 al 14 marzo de 2024, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, John Peter Camino Cannock, Director General de América;

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales; y,

- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Claudia Patricia Tirado Perez, Asesora del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores.

**Artículo 2.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Primera Secretaria del Servicio Diplomático de la

República, Claudia Patricia Tirado Perez, Asesora del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 14 al 17 marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Metas: 0137175 (302) Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior – D. América; 0137176 (139) Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, 0083906 (263) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, códigos POI: AOI00004500025: Gestión de la Dirección General de América; AOI00004500029: Gestión de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y globales; y, AOI00004500085: Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial; debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
John Peter Camino Cannock	2,224.60	440.00	3	1,320.00
Roberto Rafael Max Rodríguez Arnillas	2,224.60	440.00	3	1,320.00
Claudia Patricia Tirado Perez	2,510.49	440.00	6	2,640.00

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2268904-1

## SALUD

**Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, su exposición de motivos y el Decreto Supremo que lo aprueba**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2024/MINSA

Lima, 8 de marzo del 2024

Visto, el Expediente N° DGIESP20220000093, que contiene el Memorandum N° D000974-2024-DGIESP-MINSA y el Informe N° D000130-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° D000223-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés